

***Resolución del Consejo de Comisarios del Pueblo sobre
nacionalización de la flota mercante marítima y fluvial***
(Redactado por V. I. Lenin, 31 de enero de 1918)

(Tomado de V. I. Lenin, *Obras completas*, Tomo XXVIII, Akal Editor, Madrid, 1976, página 183 y 184 y nota 28. El problema de la nacionalización de la flota mercante marítima y fluvial fue debatido en la reunión del CCP del 18 (31) de enero de 1918. En la reunión fueron escuchados tres informes: del “Centro Volga”, del CC del Sindicato de toda Rusia de Marineros y Trabajadores de la Flota Marítima y Fluvial y del representante del CSEN. Se aprobó el proyecto de Lenin como resolución del Consejo de Comisarios del Pueblo “Sobre los marineros y trabajadores de la flota mercante”. En el manuscrito del proyecto del decreto después del punto 4 hay una nota de Lenin: “Agregar el § 3 de Obolenski”, y después del punto 5 dice “++§ 1 de la resolución de Obolenski”. El § del proyecto de resolución del CCP, propuesto por N. Osinski (V. V. Obolenski), decía: “Hasta que se aplique la nacionalización de la flota, confiscar todos los barcos, marítimos y fluviales, mercantes y de pasajeros, e imponer la reparación obligatoria por cuenta de sus propietarios bajo el control de las organizaciones de obreros de los astilleros”. El § 1 decía: “Proponer al CC del sindicato de marineros y trabajadores de la flota mercante y al Centrovolga que se unifiquen en el próximo congreso y que establezcan inmediatamente contacto entre sí”.)

1.- El Consejo de Comisarios del Pueblo afirma que, tanto el CC ¹como el Centrovolga², están enteramente de acuerdo en cuanto a la necesidad de nacionalizar inmediatamente y sin indemnización los barcos marítimos y fluviales que sirven a los fines comerciales.

2.- En consecuencia, el Consejo de Comisarios del Pueblo resuelve realizar esta nacionalización inmediatamente, para lo que encomienda a una comisión especial formada por representantes del Comisariato de Asuntos de la Marina, dos representantes del Comité Central, dos del Centrovolga y un presidente designado por el Consejo Superior de Economía Nacional, elaborar los puntos principales indicados más debajo de un decreto de nacionalización y someterlo al Consejo de Comisarios del Pueblo dentro de dos días.

3.- Se decreta la nacionalización de toda la flota.

4.- Se encarga directamente a las tripulaciones, y luego a los sindicatos de obreros marítimos de cada cuenca fluvial o marítima, mantener en orden sus naves, protegerlas, etc.

5.- El Comité Central y el Centrovolga son reconocidos como direcciones centrales de toda la flota nacionalizada, provisionalmente, hasta la realización del congreso y de la fusión. Si la fusión no se logra voluntariamente, será realizada por el poder soviético por la fuerza.

6.- Las direcciones centrales actuarán totalmente subordinadas a los órganos locales y centrales del poder soviético.

Agregado

Agregar además al decreto *inmediato* sobre la nacionalización:

- a) arresto de todas las direcciones (arresto domiciliario);
- b) responsabilidad estricta por daño a los barcos, etc.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es

¹ Se refiere al Comité Central del Sindicato de toda Rusia de Marineros y Trabajadores de la Flota Mercante Marítima y Fluvial.

² Comité Central de la Flota del Volga.